

## **ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA**

Siendo las 17,00 horas del día 7 de diciembre de 2006, y en los locales de la Federación Canaria de Colombofilia en Las Palmas de Gran Canaria y de la Federación de Colombofilia de Tenerife, en S/C de Tenerife se reúnen, a través de medios telemáticos, los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Colombofilia, D. **José Pedro Cedrés Rivero**, D. **Javier Cabrera Domínguez**, D. **Luís Santana Santana**, D. **José Luís Martín Plasencia**, D. **Antonio José Padrón Jerez**, D. **Eduardo Romero García**, D. **Filiberto González Reyes** y D. **Vicente Rosales Benítez**

Una vez admitidas y excluidas definitivamente por esta Junta Electoral las candidaturas a miembros de la **Asamblea General de la Federación Canaria de Colombofilia**, se ACUERDA:

### **1º.- Estamento de Clubes Deportivos:**

a) Proceder a celebrar votaciones en este estamento y en las circunscripciones de **Gran Canaria, Tenerife y La Palma**.

b) En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de **La Gomera, Lanzarote y Fuerteventura**.

### **2º.- Estamento de Deportistas:**

a) Proceder a celebrar votaciones en este estamento y en las circunscripciones de **Gran Canaria, Tenerife, La Palma y Lanzarote**.

b) En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo (menor) número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de **La Gomera y Fuerteventura**.

### **3º.- Estamento de Jueces:**

a) Proceder a celebrar votaciones en este estamento y en las circunscripciones de **Gran Canaria, Tenerife y La Gomera**.

De conformidad con el artículo 13, 3, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias "... Se constituirá al menos una mesa electoral en cada circunscripción electoral,

excepto en aquellos casos en los que, de acuerdo con el censo electoral, solo haya un elector. En este último supuesto la Junta Electoral incluirá a dicho elector en el censo electoral de una mesa electoral de otra circunscripción electoral, comunicará la circunstancia al elector, poniendo a disposición del elector todos los medios necesarios para que pueda ejercer su derecho al voto.” A tal efecto, dándose la circunstancia descrita en la norma en los árbitros:

- D. **Marcial Elvira Martín**, provisto de DNI 42.904.207, perteneciente a la isla de Lanzarote, se acuerda la integración del mismo en la mesa electoral de Las Palmas de Gran Canaria, comunicándosele dicha circunstancia al elector.

- D. **Tomás Ramos Pérez**, provisto de DNI 42.880.270, perteneciente a la isla de Fuerteventura, se acuerda la integración del mismo en la mesa electoral de Las Palmas de Gran Canaria, comunicándosele dicha circunstancia al elector.

- D. **Ramón Carlos Castro Martín**, provisto de DNI 42.164.512, perteneciente a la isla de La Palma, se acuerda la integración del mismo en la mesa electoral de Las Palmas de Gran Canaria, comunicándosele dicha circunstancia al elector.

#### **5º.- Determinar el número, composición y sede de las mesas electorales y horario de votaciones de acuerdo a lo siguiente:**

##### **a) En la circunscripción de Tenerife.**

Se constituirá una mesa electoral, con sede en C/ Comandante Sánchez Pinto, nº 9, de S/C de Tenerife, integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. **JOSÉ PEDRO CEDRÉS RIVERO**, con DNI nº 42.078.905.

Vicepresidente: D. **JOSÉ LUÍS MARTÍN PLASENCIA**, con DNI nº 42.181.695.

Secretario: D. **FILIBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, con DNI nº 41.983.275.

##### **b) En la circunscripción de Gran Canaria.**

Se constituirá una mesa electoral, con sede en la sede de la Dirección General de Deportes, sita en la C/ Murga, nº 52 - 54 de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. **JAVIER CABRERA DOMÍNGUEZ**, con D.N.I nº 78.483.377.

Vicepresidente: D. **VICENTE ROSALES BENÍTEZ**, con DNI nº 42.773.027.

Secretario: D. **LUÍS SANTANA SANTANA**, DNI nº 43.643.241.

##### **c) En la circunscripción de La Palma.**

Se constituirá una mesa electoral, con sede en el Club Centro Colombófilo de S/C de La Palma, sito en Avenida del Puente, Nº 56, Bajo, de S/C de La Palma, integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. **ALFREDO DÍAZ LUÍS**, con DNI nº 42.166.695,

Secretario: D. **ALONSO LUGO HERNÁNDEZ**, con DNI nº 42.153.130.

**d) En la circunscripción de La Gomera.**

Se constituirá una mesa electoral, con sede del Grupo Colombófilo Gomera, en C/ Félix Casanova de Ayala, nº 2, de San Sebastián de La Gomera, integrada por las siguientes personas:

Presidente: **ANTONIO JOSÉ PADRÓN JÉREZ**, con DNI nº 78.401.180.  
Secretario: D. **JOSÉ ANTONIO DÍAZ PADILLA**, con DNI nº 78.357.047

**e) En la circunscripción de Fuerteventura.**

Se constituirá una mesa electoral, con sede del Grupo Colombófilo Puerto del Rosario, sito en C/ Cataluña, nº 93, B, Puerto del Rosario, Fuerteventura, integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. **ANTONIO DA CUNHA ALVES**, con DNI nº 78.526.876.  
Secretario: D. **JUAN MIGUEL CAMEJO HERRERA**, con DNI nº 42.886.636.

**f) En la circunscripción de Lanzarote.**

Se constituirá una mesa electoral, con sede en el Servicio Insular de Deportes, Avenida de la O, s/n, de Arrecife de Lanzarote, integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. **MANUEL LÓPEZ LUZARDO**, con DNI nº 42.906.240.  
Vicepresidente: D. **GERARDO ACOSTA ELVIRA**, con DNI 42.919.120.  
Secretario: D. **LEOPOLDO ARROCHA ARROCHA**, con DNI nº 42.901.898.

**g)** El horario de votaciones se establece desde las 10,00 horas hasta las 14,00 horas.

**6º) Aprobar los modelos oficiales de sobres y papeletas que se han de utilizar en las votaciones, que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.**

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante esta Junta Electoral en el plazo de tres días desde su notificación.

En S/C de Tenerife, a 7 de diciembre de 2006.

Fdo. El Presidente de la Junta.  
**José Pedro Cedrés Rivero.**

Fdo. El Secretario de la Junta.  
**Javier Cabrera Domínguez.**